



**RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2023-MDMP/GPVAH**

Mi Perú, 22 de Febrero del 2023



**VISTO:**

El Expediente N° 01149 de fecha 26 de enero del 2023 presentado por la Sra. Yojany Chinga Huancas, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Mercado Central de Mi Perú (ASOMECE)", identificada con DNI. 25817951 y con domicilio en Mz. K3 Lote 33 - Distrito Mi Perú, Provincia Callao, mediante el cual solicita Reconocimiento del Consejo Directivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad".

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 01149 de fecha 26 de enero del 2023, la Señora Yojany Chinga Huancas identificado con DNI. 25817951 y con domicilio en Mz. K3 Lote 33, Distrito Mi Perú, en su calidad de Presidente de la mencionada Asociación, solicita el Reconocimiento y la Juramentación del Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Mercado Central de Mi Perú (ASOMECE)", periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N°006-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú del Consejo Directivo**, por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 104°9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 33-MDMP de fecha 24 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto de 2019;

### RESUELVE:

**Artículo Primero: RECONOCER Y REGISTRAR**, a los integrantes del órgano del Consejo Directivo de la "Asociación Mercado Central de Mi Perú (ASOMECE)", estando conformado por:

<b>Presidente.</b>	<b>: Yojany Chinga Huancas.</b>	<b>D.N.I.: 25817951</b>
<b>Vicepresidente.</b>	<b>: Rodolfo Mozo Ypanaque</b>	<b>D.N.I.:17403081</b>
<b>Secretaria de Economía.</b>	<b>: Freddy Martínez Pariona</b>	<b>D.N.I.:25797394</b>
<b>Secretaria de Actas y Archivo.</b>	<b>:Linda Yenni Reque Erazo</b>	<b>D.N.I:80091878</b>
<b>Secretaria de Prensa y Propaganda.</b>	<b>: Eulogia Gamonal Yañe</b>	<b>D.N.I.:25700060</b>
<b>Secretaria de Organización y Disciplina</b>	<b>Cesar Gean Rojas Acuña</b>	<b>D.N.I.:45870761</b>
<b>Secretaria de Defensa</b>	<b>Violeta Rosa Martínez Gálvez</b>	<b>D.N.I.:25729703</b>
<b>Secretaria de asistencia Social</b>	<b>Martha Rebeca García Cornelio</b>	<b>D.N.I.:25788897</b>
<b>Secretaria de Deporte y Cultura</b>	<b>Ericka Jeremi Miranda Jalca</b>	<b>D.N.I.:40632861</b>

**Artículo Segundo: PRECISAR**, que el periodo de gestión del Consejo Directivo tendrá vigencia desde el 22 de febrero del 2023 hasta el 21 de febrero del 2025.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR**, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOVANA TIRADO GUEVARA**  
Gerente de Participación Vecinal y  
Asentamientos Humanos (e)

  
YOJANY CHINGA HUANCAS  
DNI 25817951